

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: NOR SUR OESTE ESTE

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMogeneo

ZONA SEGUN VALOR

N°

Edic.

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

COMUNICACION

SEÑAL LA RASANTE

ENTRACION ARMADA

MACHINA
CASEA
OTRO

SEÑAL LA RASANTE

SEÑAL LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

NO EXISTE
SI EXISTE

DESAGUES

NO EXISTE
SI EXISTE

ELECTRICIDAD

NO EXISTE
SI EXISTE

CANTIDAD NOTICIAS FORMALES DEL LOTE

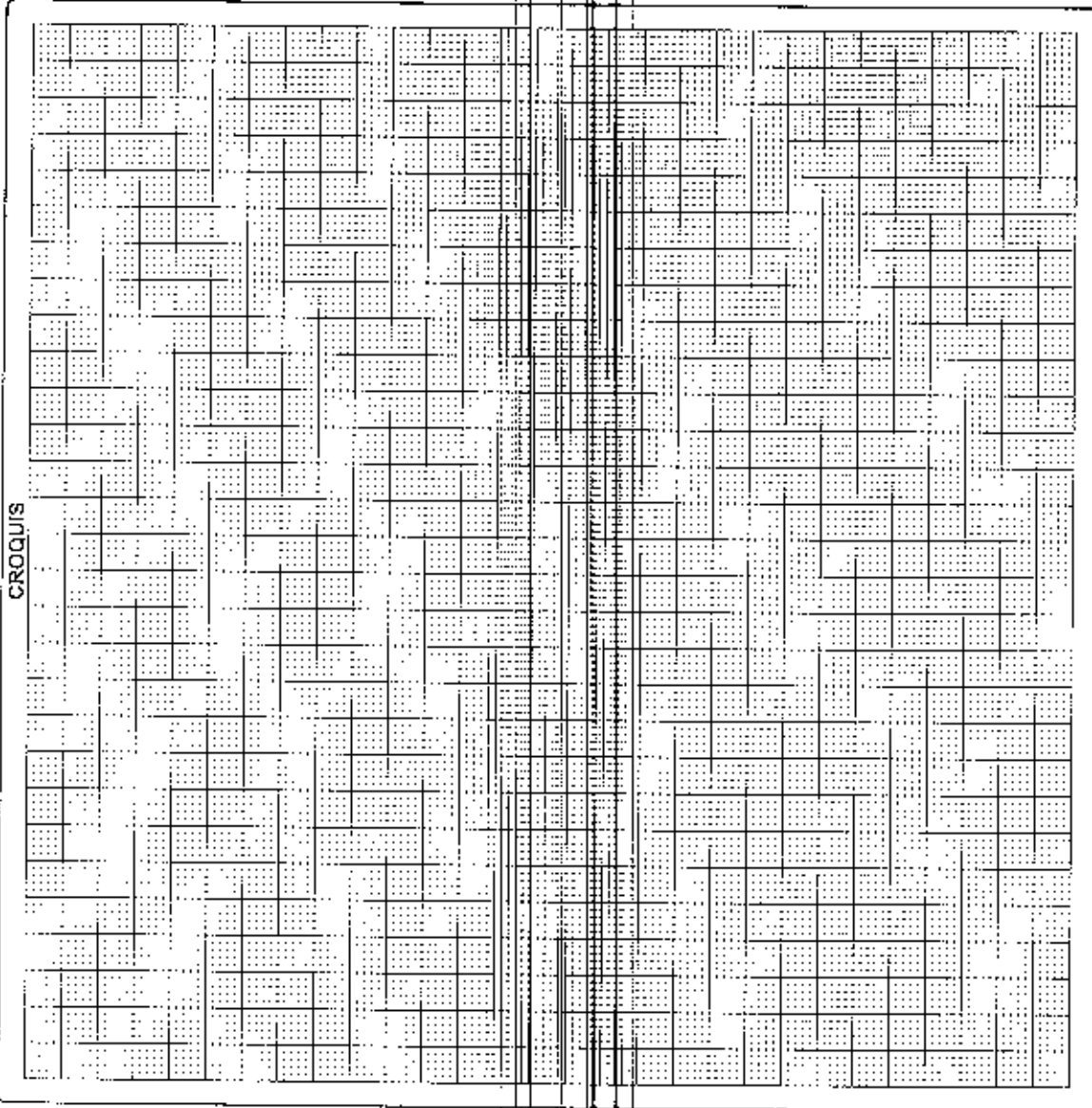
SIN NOTICIAS

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

ANCHO DEL FRENTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

CONSTRUCCION

OTRO

OBSERVACIONES:

señal de alta storage 25/04/15



2111021

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN 24 DE MAYO**



Ab. Pedro Montúfar Palomeque



Dirección: Calle Comercio
Teléfono: 0995923196 - E-mail: pedromontufar@hotmail.com

Factura: 001-003-000001085



20151316000P00695

NOTARIO(A) PEDRO DANIEL VICENTE MONTUFAR PALOMEQUE

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151316000P00695					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLIGUA CEDENO JOSE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302714843	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ RIVERA ELADIO ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304456195	EQUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		24 DE MAYO			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		ESCRITURA DE COMPRAVENTA					
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE HACE EL SEÑOR, JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDENO A FAVOR DEL SEÑOR: ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		6672.00					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PEDRO DANIEL VICENTE MONTUFAR PALOMEQUE

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN 24 DE MAYO





NOTARIA
PRIMERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **COMPRAVENTA**
QUE OTORGA EL SEÑOR: **JOSE HUMBERTO VILLIGUA**
CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR: **ELADIO ELIAS PEREZ**
RIVERA.

CUANTIA: \$8.872,16

ESCRITURA NUMERO 20151316000P00695.- En la ciudad de Sucre, cabecera Parroquial del mismo nombre, Cantón 24 de Mayo, República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mi, **ABOGADO PEDRO DANIEL MONTUFAR PALOMEQUE, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO, DE ESTE CANTÓN**, comparecen por sus propios derechos por una parte el señor: **JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO** de estado civil soltero, de ocupación/profesión albañil y por otra parte el señor: **ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA**, de estado civil viudo, de ocupación/profesión estudiante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Manta y de tránsito por esta Ciudad de Sucre del Cantón 24 de Mayo, portadores de las cédulas de ciudadanía que me fueron presentados y devueltos a los interesados, idóneos capaces para contratar y poder obligarse recíprocamente a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de esta escritura de **Compraventa**, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta, la misma que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor **JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO**, de estado civil soltero, a quien en adelante se le llamará "EL VENDEDOR" y por otra parte el señor **ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA**, de

Sello manuscrito

107
Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL



NOTARIA
PRIMERA

1 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a
2 quien en lo posterior se les llamará "EL COMPRADOR" quienes
3 convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme
4 a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El
5 señor JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO, declara que es
6 legítimo propietario de un bien inmueble, consistente un
7 terreno, signado con el número ciento cincuenta y siete, de la
8 manzana J, ubicado en la Ciudadela Veinte de Mayo Sitio el
9 Porvenir de la Parroquia Tarqui, cantón Manta de la Provincia
10 de Manabí. Quien adquirió el inmueble mediante compra a los
11 cónyuges JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y SEGUNDA
12 DOLORES MENDOZA, según escritura pública de Compraventa,
13 Patrimonio Familiar, otorgada y celebrada en la Notaría Pública
14 Primera del Cantón Manta, el jueves dos de mayo del año 1985,
15 e inscrita el jueves nueve de junio del año 1986, en el Registro
16 de la Propiedad del Cantón Manta, Extinción del Patrimonio y
17 Aclaración de Apellido, otorgado el día martes 21 de julio del
18 año 2015, e inscrito el día martes 11 de agosto del año 2015,
19 dejando constancia que el apellido VILLIGUA es lo correcto y no
20 como erróneamente constaba como PILLIGUA. **TERCERA:**
21 **COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, el
22 señor JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO, da en venta y
23 perpetua enajenación a favor del señor ELADIO ELIAS PEREZ
24 RIVERA, un bien inmueble, consistente en terreno signado con
25 el número ciento cincuenta y siete de la Manzana J, ubicado en
26 la Ciudadela Veinte de Mayo Sitio el Porvenir de la Parroquia
27 Tarqui Cantón Manta de la Provincia de Manabí, comprendido
28 dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE:
29 calle peatonal. POR ATRAS: Linderas con el lote número ciento
30 cincuenta y seis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Linderas con
31 quebrada y, POR EL COSTADO DERECHO: Linderas con lote
32 número ciento cincuenta y seis. Con una superficie total de
33 Ciento Treinta y cinco metros cuadrados. **CUARTA: PRECIO:**
34 El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que

VILIGUA CEDEÑO JOSE HUMBERTO
MANABI/SANTA ANA/LA UNIÓN
16 SEPTIEMBRE/1956
MANABI/SANTA ANA

130271484-3

1956



SOLTERO
BASICA
LUIS VILIGUA
BLANCA ESPERANZA CEDEÑO
SANTA ANA
10/09/2020



0260913

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0275

1302714843

NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA
VILIGUA CEDEÑO JOSE HUMBERTO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FRANCISCO	
PORTOVIEJO	PACHECO	1
CANTÓN	FRANCOGUA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que es
copia es igual a su original

24 de Mayo 2020 SEP 2015

Abg. Pedro D. Montúfar Palomeque
NOTARIO 1ero. DEL CANTON 24 DE MAYO

Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL

EQUATORIANA*****

E334313242

VIGEN

SECRETARIA

SAMUEL PEREZ

JULIA RIVERA

MANTA

01/10/2021

ESTUDIANTE

01/10/2009

1816205



CITADANIA

130445619-5

Perez RIVERA ELADIO ELIAS

MANTAS/24 DE MAYO/SUCRE

15 FEBRERO 1967

002- 0106 00139 M

MANTAS/ 24 DE MAYO

SUCRE 1967



Eladio Perez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE REGISTRO EN
EL REGISTRO NACIONAL DE VOTOS

003 - 0173

1304456195

NÚMERO DE CERTIFICADO PARA
PEREZ RIVERA ELADIO ELIAS

MANTAS
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

ORGANIZACIÓN 2
TARJETA 2
TOMA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original

24 de Mayo 21

Abg. Pedro D. Montufar Palomeque
NOTARIO 1er. DEL CANTON 24 DE MAYO

[Signature]
Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



173883



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a

ubicada VILLIGUA JOSE HERIBERTO
MZ-J I.T. 157 CIUD.20 DE MAYO

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$8872.16 OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 16/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER + DE 20 AÑOS

**CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original**

24 de Mayo 21 ~~SEP~~ 2015

Abg. Pedro B. Montúfar Palomeque
NOTARIO 1ero. DEL CANTON 24 DE MAYO

ME

Manta, de del 20
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Director Financiero Municipal

Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103385



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
VILLIGUA JOSE HERIBERTO

Por consiguiente se establece, que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3191622000 MZ-J LT. 157 CIUD. 20 DE MAYO

Manta, diez de septiembre del dos mil quince



CANCELADO
Marta José Zamora
TESORERÍA MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 126758



No. Electrónico: 34830

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 9 de septiembre de
2015

Nº 126758

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-16-22-000

Ubicado en: MZ-J LT. 157 CIUD. 20 DE MAYO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 135,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

VILLIGUA JOSE HERIBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2430,00
CONSTRUCCIÓN:	6442,16
	<u>8872,16</u>

Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de sueto actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeno Risperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

CERTIFICO: Que esta
copia es igual a su original

24 de Mayo 21 SEP 2015

Abg. Pedro D. Montúfar Palomeque
NOTARIO 1ero. DEL CANTÓN 24 DE MAYO

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 09/09/2015 11:06:07

Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000074335

000074335

VILLIGUA JOSE HERIBERTO

M2-U ST.157 CIUD.20 DE MAYO

DATOS DEL PREDIO

CLASE CATASTRAL:
ALICADO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

11/09/2015 09:22:32



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original

24 de Mayo 2015

Abg. Pedro D. Montufar Palomeque
NOTARIO 1º.º. DEL CANTÓN 20 DE MAYO

Abg. Pedro Montufar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5

Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 11 de agosto de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: I

Número de Inscripción: 138 Número de Repertorio: 6.471

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: 24 de Mayo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE APELLIDO Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR, al momento de inscribirse la escritura de compraventa se hizo constar erradamente el apellido como Villigua lo que no es correcto ya que su apellido es Villigua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n.R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01206932	Villigua Cedeño Jose Humberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	779	09-jun-1986	2122	2123



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

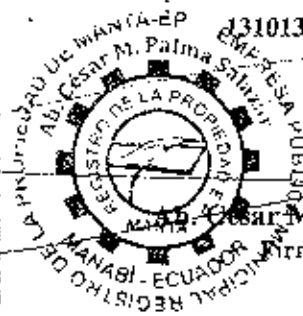
Emitido a las: 16:32:53 del viernes, 14 de agosto de 2015

A petición de: *Sdy. Gutierrez Rivera*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



131013711-0

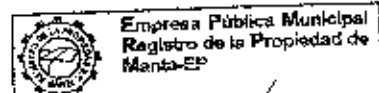
Abg. Cesar Manuel Palma Salazar (E)

Arma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 3320



14 AGO 2015

CERTIFICADO QUE ESTE
 copia es igual a su original

24 de Mayo 21 SEP 2015

Abg. Pedro D. Montañar Palomares

Abg. Pedro Montañar Palomares
NOTARIO PRIMERO DEL
 Cantón 24 de Mayo



9326

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9326:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de noviembre de 2008*
 Parroquia: Tarquí
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno en la Ciudadela "Veinte de Mayo" del Sitio, Sector el Porvenir, Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, signado con el Número Ciento cincuenta y siete (157), de la Manzana J, que tiene las siguientes medidas y linderos: Nueve metros por quince metros de fondos y linda: **POR EL FRENTE:** Calle peatonal. **POR ATRAS:** Lote número ciento cincuenta y seis. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Quebrada y **POR EL COSTADO DERECHO:** Lote número ciento cincuenta y cinco. Teniendo una área total de: **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	779 09/06/1986	2.122
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	438 11/08/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

CERTIFICADO que esta copia es igual a su original

Notario
Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL

24 de Mayo

2015



NOTARIA PRIMERA

Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Vasquez Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00663708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de junio de 1986
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.122 Folio Final: 2.123
 Número de Inscripción: 779 Número de Repertorio: 1.214
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de mayo de 1985
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza, en calidad de Apoderado de los Vendedores. Un lote de terreno en la Ciudadela "Veinte de Mayo" del Sitio, Sector El Porvenir de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número Ciento cincuenta y siete (157), de la Manzana J. Este predio se constituye en Patrimonio Familiar por

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02714843	Hilligua Jose Humberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-00000000001251	Mendoza Segunda Dolores		

Certificación Impresa por: *Alfonso*

Ficha Registrada

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EF
 Página: 2 de 3
 14 AGO. 2015



NOTARIA
PRIMERA



1 de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de
2 ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA OCHO MIL OCHOCIENTOS
3 SETENTA Y DOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA (USD 8872,16) valor que el señor
5 ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA, paga AL VENDEDOR, señor JOSE
6 HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO, de contado y en moneda de
7 curso legal, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer
8 sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA:**
9 **TRANSFERENCIA.** El vendedor, declara que está conforme
10 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón
11 transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión, uso y
12 goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos
13 los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación
14 se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales,
15 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
16 pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA:**
17 **SANEAMIENTO:** EL COMPRADOR, aceptan la transferencia de
18 dominio que el vendedor, realizada a su favor, obligándose por
19 tanto éste último al saneamiento por evicción y vicios
20 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado
21 inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN.** EL VENDEDOR, declara
22 que el Inmueble que se vende mediante este instrumento no se
23 encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar,
24 conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la
25 Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual
26 manera, EL VENDEDOR, declara que el inmueble no está sujeto
27 a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de
28 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición
29 de herencia, y que se halla libre de juicios. EL COMPRADOR
30 acepta la venta y transferencia de dominio por ser seguridad de
31 sus intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE**
32 **INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su
33 inscripción, son de cuenta del COMPRADOR, excepto el pago de
34 impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del

1027
Abg. Pedro Montañar Palómet, es
NOTARIO PRIMERO DEL



NOTARIA
PRIMERA

1 inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta del
2 vendedor. EL VENDEDOR, autoriza al COMPRADOR, a proceder
3 a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
4 Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los
5 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
6 instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus
7 mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este
8 contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones
9 se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y
10 al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del
11 demandante. **LA DE ESTILO.** Usted señor Notario, se dignará
12 agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que el
13 presente documento tenga su plena vigencia jurídica. **Firmada**
14 **por la Abogada Sully Gutiérrez Rivera Matrícula N° 13-**
15 **2005-71 Foro de Abogados de Manabí.** Hasta aquí la
16 Minuta que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y
17 doy fé de ser copia de la presentada, quedando elevada a
18 escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en
19 la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS
20 DOLARES 16/100 AMERICANOS (\$8.872,16). Previamente a la
21 celebración de este instrumento se pagaron los impuestos de
22 ley. Se adjuntan el certificado de avalúo Municipal, certificado
23 de solvencia Municipal, certificado de solvencia del Cuerpo de
24 Bomberos y el certificado del Registro de la Propiedad del
25 cantón Manta. Se observaron todos los preceptos legales del
26 caso. Yo el Notario leí el contenido íntegro de este instrumento
27 a los comparecientes en alta y clara voz de principio a fin,
28 quienes por hallarla conforme a todas y cada una de sus partes,
29 se afirman, ratifican y firman el vendedor señor: **JOSE**
30 **HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO** portador de la cédula de
31 ciudadanía número 130271484-3 y como comprador el señor:
32 **ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA** portador de la cédula de
33 ciudadanía número 130445619-5 en unidad de acto conmigo el
34 **NOTARIO PÚBLICO PRIMERO QUE DA FE.-**



NOTARIA
PRIMERA



NOTARIA
PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



Jose Villigua
SR. JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDEÑO
Nº.C.C. 130271484-3
VENDEDOR.-



Eladio Perez
SR. ELADIO ELÍAS PEREZ RIVERA
Nº.C.C. 130445619-5
COMPRADOR.-

~~*Pedro Montúfar Palomeque*~~
EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO

~~Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 20 de Mayo~~

~~Abg. Pedro Montúfar Palomeque
NOTARIO PRIMERO DEL~~



NOTARIA
PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO
ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA
PUBLICA DE **COMPRAVENTA**, QUE OTORGA EL SEÑOR:
JOSE HUMBERTO VILLIGUA CEDENO A FAVOR DEL
SEÑOR: **ELADIO ELIAS PEREZ RIVERA** EN **ONCE**
FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI
ABOGADO PEDRO DANIEL MONTUFAR PALOMEQUE,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN 24 DE MAYO,
QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SUCRE,
CABECERA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, EN EL MISMO DIA
Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

(Firma manuscrita)
EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

~~Abg. Pedro Montufar Palomeque~~
NOTARIO PRIMERO DEL
Cantón 24 de Mayo

